

RESOLUCIÓN Nº0107

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14/08/17

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0001562-7, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N°0099/17 se aprobó la prorroga de los contratos de servicios de los siguientes profesionales: ALLENDE RUBINO, MARÍA SOL, DNI Nro. 32.290.274, CUIT N° 27-32290274-9; BLUA, BERNARDETTE, DNI N° 35.670.061, CUIT N° 27-35670061-4; ANDREATTA, MELISA VERÓNICA, DNI N° 27.569.461, CUIT N°23-27569461-4; PERINO, FIORELA PAOLA, DNI N° 30.406.992, CUIT N° 27-30406992-4; ODETTO, ESTEFANÍA, DNI N° 34.134.356, CUIT N° 27-34134356-4, y BAREMBOIM, FEDERICO ANDRES – CUIT N° 20-31632917-2.

Que por error involuntario se consignó en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que la prórroga de los mencionados contratos de servicios se realizaba "por el término de seis (06) meses a partir del 01/08/2017 y hasta el 28/02/2018, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga (...)"

Que de la simple lectura de los artículos consignados, surge que no hay coincidencia entre el plazo establecido en meses, el determinado por las fechas y el precio de los contratos.

Que lo correcto es establecer que la prórroga de los contratos de servicios celebrados con los profesionales nombrados anteriormente, sea por el término de siete (07) meses a partir del 01/08/17 y hasta el 28/02/18, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000).

Que en las actuaciones que dieron origen a la Resolución N°99/17 (Expediente SIE N°08030-0001541-0), consta el compromiso preventivo por el monto correspondiente.

Que la presente resolución se dicta de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 21 de la ley 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modifiquese el artículo 1 de la Resolución N°99/17 que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resoluciones N°72/2015 y N°105/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. ALLENDE RUBINO, MARÍA SOL, DNI Nro. 32.290.274, CUIT N° 27-32290274-9, por el término el



término de siete (07) meses a partir del 01/08/2017 y hasta el 28/02/2018, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución".

ARTÍCULO 2: Modifiquese el artículo 2 de la Resolución N°99/17 que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resoluciones N°72/2015 y N°112/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. BLUA, BERNARDETTE, DNI N° 35.670.061, CUIT N° 27-35670061-4, por el término el término de siete (07) meses a partir del 01/08/2017 y hasta el 28/02/2018, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "B", forma parte integrante de la presente resolución".

ARTÍCULO 3: Modifiquese el artículo 3 de la Resolución N°99/17 que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resoluciones N°72/2015 y N°105/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. ANDREATTA, MELISA VERÓNICA, DNI N° 27.569.461, CUIT N°23-27569461-4, por el término el término de siete (07) meses a partir del 01/08/2017 y hasta el 28/02/2018, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "C", forma parte integrante de la presente resolución".

ARTÍCULO 4: Modifiquese el artículo 4 de la Resolución N°99/17 que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resoluciones N°72/2015 y N°105/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. PERINO, FIORELA PAOLA, DNI N° 30.406.992, CUIT N° 27-30406992-4, por el término el término de siete (07) meses a partir del 01/08/2017 y hasta el 28/02/2018, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "D", forma parte integrante de la presente resolución".

ARTÍCULO 5: Modifiquese el artículo 5 de la Resolución N°99/17 que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resoluciones N°72/2015 y N°132/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. ODETTO, ESTEFANÍA, DNI N° 34.134.356, CUIT N° 27-34134356-4, por el término de siete (07) meses a partir del 01/08/2017 y hasta el 28/02/2018, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00.-) pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "E", forma parte integrante de la presente resolución"

ARTÍCULO 6: Modifiquese el artículo 6 de la Resolución N°99/17 que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resoluciones N°72/2015 y N°112/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Dr. BAREMBOIM, FEDERICO ANDRES – CUIT N° 20-31632917-2, por el término el término de siete (07) meses a partir del 01/08/2017 y hasta el 28/02/2018, por un monto total de PESOS



NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "F", forma parte integrante de la presente resolución".

ARTÍCULO 7: Modifiquese la cláusula segunda de los ANEXOS A, B, C,D ,E y F de la Resolución N°99/17 que quedará redactada de la siguiente manera: "Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$14.000,00.-), lo que da un monto total de pesos noventa y ocho mil (\$98.000)".

ARTÍCULO 8: Registrese, comuníquese. Cumplido, archívese.